



Resolución Exenta N° 5411/2022 SRM-RM

Santiago, 05/12/2022

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN RUTA N° 68 EN DÍAS QUE INDICA

VISTO: La ley N°18.059; los artículos N°s 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord (E) N° 1129, de 1 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord (E) N° 1129, de 1 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, ingresado a oficina de partes virtual el 2 de diciembre de 2022 N° E192945, se informa que a causa de la "Peregrinación de Lo Vásquez" en Ruta 68, con motivo de la celebración de la Inmaculada Concepción 2022, se han dispuesto diversas medidas de gestión dentro de un plan de contingencia preparado al efecto. Por lo anterior, solicita autorización a esta Secretaría Regional, para realizar cortes y desvíos para el tránsito de todo tipo de vehículos en la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), en las fechas y horarios que indica.

2.- Que, en el marco del referido plan de contingencia resulta necesario, además, otorgar las mayores condiciones de seguridad posibles, especialmente para aquellos peregrinos que se desplazarán caminando o en ciclos con destino al Santuario de Lo Vásquez.

3.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

4.- Que, adicionalmente, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: *"Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"*; situación de hecho que se verifica, toda vez que la ruta indicada conecta las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo una vía interurbana de alto tráfico y velocidad.

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en la vía señalada.



RESUELVO:

1.- PROHÍBESE la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), desde enlace Vespucio (Km. 6,200), comuna de Pudahuel, hasta límite regional, sector Túnel Zapata km. 56,250, boca poniente, comuna de Curacaví, en los días y horarios que se indican a continuación:

- a) Miércoles 7 de diciembre de 2022, desde las 18.30 hrs. y hasta las 24:00 hrs., en ambos sentidos de tránsito.
- b) Jueves 8 de diciembre de 2022, desde las 00:00 hrs. y hasta las 08:00 hrs., en ambos sentidos de tránsito.

2.- Estarán exceptuados de la prohibición antes señalada, los siguientes vehículos:

- a) Los pertenecientes a residentes de aquellos lugares ubicados en las inmediaciones de la Ruta 68, siempre que la única alternativa de circulación sea esta vía, en cuyo caso Carabineros de Chile dispondrá las medidas que aseguren su normal desplazamiento.
- b) Buses de servicios de transporte público urbano de pasajeros (Red Metropolitana de Movilidad) en cuyo trazado se contemple el ingreso a algún tramo de la Ruta 68.
- c) Buses de transporte público rural que se encuentren inscritos y vigentes en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en cuyos itinerarios o trazados autorizados se incluya la ruta 68.

3.- Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito señalados, en caso de que la situación vial del momento así lo amerite.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ROBERTO ALEXIS SANTA CRUZ
GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

SSO

Resolución Exenta N° 5411/2022 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

669955

E192945/2022